ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1951/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 4292/2011 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 615/2011, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN AÉREA DE 66 KV TRINIDAD - PIRAPÓ, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TECMONT S.A. – 14 DE JULIO S.A.

Asunción, 6 de mayo de 2013

VISTO: El Memorándum SGF/DPR1/47/2013 de fecha 21 de febrero de 2013 originado en la Sección Reserva y Compromiso Presupuestario del Departamento de Presupuesto, con relación a la emisión del CDP N° 89.1/2013 correspondiente al pago del Reajuste de Precios del Contrato 4292/2011, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 615/2011, para Construcción de la Línea de Subtransmisión Aérea de 66 kV Trinidad - Pirapó; y

CONSIDERANDO: Que la Cláusula CGC 10.4, "Ajuste de Precios" – Condiciones Especiales del Contrato "Ajuste del Precio del Contrato" de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 615/2011, expresa: "Si durante la ejecución de los trabajos se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros…", de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la unidad que administra dicho Contrato, el Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión, considerando las incidencias del Salario Mínimo, Gasoil y Cemento;

Que el monto total del Reajuste de Precios asciende a G 527.468.139 (quinientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve guaraníes), IVA incluido, será cubierto con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 89.1/2013 de fecha 21 de febrero de 2013;

Que la Auditoría Interna de la ANDE, por Interno AI/OAT/24/2013 de fecha 11 de abril de 2013, ha presentado el Informe sobre Ajuste de Precios N° 1/2013 correspondiente al resultado de las verificaciones efectuadas a los documentos generados por el Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión, relacionados con el reajuste de precios, señalando que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley Nº 4.678/2013;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 4292/2011 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 615/2011, para Construcción de la Línea de Subtransmisión Aérea de 66 kV Trinidad - Pirapó, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 10.4 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del referido Contrato, por un monto total de G 527.468.139 (quinientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve guaraníes), IVA incluido, que será cubierto con fondos del rubro presupuestario correspondiente al Ejercicio 2013,

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ANEXO

FORMULA

$$AP = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

AP = Ajuste de Precios

Po = Precio contractual cotizado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del Anticipo

S = Salario mínimo diario del peón albañil de la Categoría Edificaciones y Obras de Construcción establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice

So = Salario mínimo diario del peón albañil de la Categoría Edificaciones y Obras de Construcción, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas

C = Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice

Co = Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, vigente a la fecha de presentación de las ofertas

D = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice

Do = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice

b- Fórmula de Reajuste: $AP = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{S}{So} + 0{,}20\ \frac{C}{Co} + 0{,}20\ \frac{D}{Do}) - Po$

c- Cálculo de Reajuste:

Ap Certificado Nº 1 = $163.502.784\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.600}{4.725}) - 163.502.784$

Ap Certificado Nº 1 = 13.269.017.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 1 = 13.269.017.- IVA INCLUIDO

Ap Certificado Nº 2 = $299.363.200\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.830}{4.725}) - 299.363.200$

Ap Certificado Nº 2 = 27.209.161.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 2 = 27.209.161.- IVA INCLUIDO

Ap Certificado Nº 3 = $432.762.880\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.830}{4.725}) - 432.762.880$

Ap Certificado Nº 3 = 39.333.876.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 3 = 39.333.876.- IVA INCLUIDO

Ap Certificado Nº 4 = $779.149.123\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.830}{4.725}) - 779.149.123$

Ap Certificado Nº 4 = 70.816.968.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 4 = 70.816.968.- IVA INCLUIDO

$$\text{Ap Certificado N° 5} = 732.954.800\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.830}{4.725}) - 732.954.800$$

Ap Certificado N° 5 = 66.618.360.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado N° 5 = 66.618.360.- IVA INCLUIDO

$$\text{Ap Certificado N° 6} = 1.407.004.320\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.830}{4.725}) - 1.407.004.320$$

Ap Certificado N° 6 = 127.882.811.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado N° 6 = 127.882.811.- IVA INCLUIDO

$$\text{Ap Certificado N° 7} = 410.624.000\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.690}{4.725}) - 410.624.000$$

Ap Certificado N° 7 = 34.888.343.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado N° 7 = 34.888.343.- IVA INCLUIDO

$$\text{Ap Certificado N° 8} = 302.681.540\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.690}{4.725}) - 302.681.540$$

Ap Certificado N° 8 = 25.717.097.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado N° 8 = 25.717.097.- IVA INCLUIDO

$$\text{Ap Certificado N° 9} = 568.017.480\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{64.416} + 0{,}20\ \frac{41.500}{34.000} + 0{,}20\ \frac{5.690}{4.725}) - 568.017.480$$

Ap Certificado N° 9 = 48.261.155.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado N° 9 = 48.261.155.- IVA INCLUIDO

Ap Certificado Nº 10 = 395.123.520 (0,20 + 0,40 $\frac{64.416}{64.416}$ + 0,20 $\frac{41.500}{34.000}$ + 0,20 $\frac{5.690}{4.725}$) – 395.123.520

Ap Certificado Nº 10 = 33.571.357.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 10 = 33.571.357.- IVA INCLUIDO

Ap Certificado Nº 11 = 188.236.000 (0,20 + 0,40 $\frac{64.416}{64.416}$ + 0,20 $\frac{41.500}{34.000}$ + 0,20 $\frac{5.690}{4.725}$) – 188.236.000

Ap Certificado Nº 11 = 15.993.323.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 11 = 15.993.323.- IVA INCLUIDO

Ap Certificado Nº 12 = 281.373.440 (0,20 + 0,40 $\frac{64.416}{64.416}$ + 0,20 $\frac{41.500}{34.000}$ + 0,20 $\frac{5.690}{4.725}$) – 281.373.440

Ap Certificado Nº 12 = 23.906.671.-, IVA INCLUIDO

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 12 = 23.906.671.- IVA INCLUIDO

El monto total correspondientes a los Reajustes de Precios debido a la variación del C y D, asciende a G 527.468.139 (quinientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve guaraníes), IVA incluido.

HOJA Nº6

ANDE

INTERNO

AI/OAT/24/2013

A	:	Auditoria Interna
De	:	Oficina de Auditoría Técnica.
Objeto	:	Informe sobre Ajuste de Precios
Referencia	:	LPN ANDE Nº 615/2011 - Contrato Nº 4292/2011
Lugar y Fecha	:	Asunción, 11 de Abril de 2013

Informe sobre Ajuste de Precios Nº 01/2013

Señor Auditor:

Por el presente Interno, informamos que hemos procedido a verificar los documentos correspondientes al Expedientes SGF/DPR1/47/2013, para el pago de reajuste de precios del certificado Nº 1 al 12 correspondiente a los meses de diciembre/2011 a noviembre/2012 respectivamente, de los trabajos ejecutados a través de la **LPN ANDE N° 615/2011 - Contrato 4292/2011 "Construcción de la Línea de Subtransmisión Aérea de 66 kv Trinidad – Pirapo, suscripto con el Consorcio TECMONT S.A. – 14 de Julio S.A.**

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en el contrato, porque la verificación para pedidos de Ajustes de Precio se encuentra limitada a dar cumplimiento a la Ley Nº 4.678/2013 que hace referencia a la variación del costo del cemento, por tanto, las variaciones en los demás rubros que pudieran darse no son analizadas por esta unidad.

Los recálcalos efectuados por esta Unidad, se basan en los documentos respaldatorios de los precios insertados en las fórmulas para los cálculos correspondientes, los cuales fueron proporcionados por la Unidad Administradora del Contrato y cuyos resultados se ajustan a lo solicitado. **Ver Anexo 1.**

En base al análisis efectuado podemos señalar:

- **El precio de la bolsa de cemento, insertado en la fórmula para reajuste de precios basados en los documentos respaldatorios proporcionados por la Unidad Administradora del Contrato ha sufrido variación desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de expedición del Certificado de Obras.**

- **Las fórmulas de reajustes de precios consideradas corresponden fielmente al Contrato analizado en esta oportunidad y se ajustan a las condiciones señaladas en la Ley Nº 4.678.**

HOJA Nº 7

ANDE

INTERNO

ANEXO 1: Recalculo del Ajuste de Precio

	IVA Incluido	Sin IVA (A)	Deducción (B)	Diferencia (A-B)	Monto p/ calculo IVA Incluido	Reajuste según AI/OAT en Gs.
Certificado N°1	204.378.480	185.798.618	37.159.724	148.638.894	163.502.784	13.269.017
Certificado N°2	374.204.000	340.185.455	68.037.091	272.148.364	299.363.200	27.209.161
Certificado N°3	540.953.600	491.776.000	98.355.200	393.420.800	432.762.880	39.333.876
Certificado N°4	973.936.404	885.396.731	177.079.346	708.317.385	779.149.123	70.816.968
Certificado N°5	916.193.500	832.903.182	166.580.636	666.322.546	732.954.800	66.618.360
Certificado N°6	1.758.755.400	1.598.868.545	319.773.709	1.279.094.836	1.407.004.320	127.882.811
Certificado N°7	513.280.000	466.618.182	93.323.636	373.294.546	410.624.000	34.888.343
Certificado N°8	378.351.925	343.956.295	68.791.259	275.165.036	302.681.540	25.717.097
Certificado N°9	710.021.850	645.474.409	129.094.882	516.379.527	568.017.480	48.261.155
Certificado N°10	493.904.400	449.004.000	89.800.800	359.203.200	395.123.520	33.571.357
Certificado N°11	235.295.000	213.904.545	42.780.909	171.123.636	188.236.000	15.993.323
Certificado N°12	351.716.800	319.742.545	63.948.509	255.794.036	281.373.440	23.906.671

Atentamente,

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA

P/A **Ing. José V. Vázquez G.**
Auditor
11/04/13

AUDITORIA INTERNA | Fecha 11 ABR. 2013 | Hora:
PR ☐ GT ☐ GC ☐ GF ☐ GP ☐ GG ☐
AL ☐ DP ☐ DD ☐ Sría ☐ ✓ DCP
AI/OC ☐ AI/OEM ☐ AI/OAF ☐ AI/OAG ☐ AI/OAI ☐ AI/OAT ☐
Obs.: Remitimos informe solicitado.

Lic. Amado Díaz Mareco
Auditor Interno